

v/z



Gobierno Regional Ayacucho

Resolución Ejecutiva Regional N° 760 - 2012-GRA/PRES

Ayacucho, 03 AGO 2012

VISTO: El Oficio N° 0182-IV CENAGRO-2012-INEI/ODEI-AYACUCHO, de fecha 10 de mayo del 2012, el Informe N° 074-2012-GRA/GG-GRDE-SGDS-RVC, de fecha 22 de mayo del 2012, y la Opinión Legal N° 399-2012-GR-AYAC/ORAJ-UAA, de fecha 08 de junio del 2012, documentos con los que se recomienda la implementación con acto resolutivo del IV Censo Nacional Agropecuario – CENAGRO 2012 en nuestra Región de Ayacucho, con la opinión legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Ayacucho y;

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por las leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Que, el literal a) del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es función específica del Gobierno Regional, en materia agraria; formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades;

Que, el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley, en este contexto el Gobierno Regional de Ayacucho y el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática – INEI, facilitarán en un esfuerzo conjunto con la participación de los productores agropecuarios, donde fortalecerán el recojo de la información estadística agropecuaria regional;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 055-2011 del 14 de octubre del 2011, el Gobierno Nacional declaró de interés y prioridad nacional el levantamiento del IV Censo Nacional Agropecuario – CENAGRO 2012, donde el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI se encargará de la ejecución, para el cual emitirá las normas técnicas correspondientes y efectuará las coordinaciones necesarias con las entidades públicas y privadas, Asimismo, el Ministerio de Agricultura y el Instituto Nacional de Estadística e Informática efectuarán de manera conjunta el planeamiento organización y dirección del IV Censo Nacional Agropecuario;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; establece que la emisión de Decretos Regionales es competencia de la Presidencia



Regional asimismo las normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano; en materia agraria también supervisar y administrar el servicio de información agraria en la región, la cual podrá contar con una red de información regional, provincial y distrital, la que operará en armonía con el sistema nacional de información agraria;

Que, siendo el objetivo principal del IV Censo Nacional Agropecuario 2012, la cooperación interinstitucional para la ejecución de las actividades preparatorias, garantizar la calidad de información y la cobertura total del ámbito regional; apoyar la gestión del Gobierno Regional de Ayacucho, con la información estadística básica actualizada de modo que sus resultados sean de unidad para el planeamiento, formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo regional y local, orientados a lograr mejores condiciones de vida de su población; estando a lo señalado, de conformidad con la Constitución Política del Estado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 37° y los artículos 40° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificados por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053;

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, inciso d) del artículo N° 21 e inciso a) del artículo N° 41 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, expedida el día 21 de diciembre del 2010;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo al IV Censo Nacional Agropecuario – CENAGRO 2012, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y el Gobierno Regional de Ayacucho, en tres (3) folios que consta de diez cláusulas y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como coordinador encargado del seguimiento, monitoreo y evaluación de los objetivos planteados en el Convenio suscrito, al Gerente Regional de Desarrollo Económico o quien haga sus veces.

**ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR** el presente acto resolución al Instituto Nacional de Estadística e Informática, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional Agraria Ayacucho e instancias pertinentes, con las formalidades prescritas por Ley

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



REPUBLICA DEL PERU  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
PRESIDENCIA  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.*

*Ate/namente*



*[Signature]*  
**Abg. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA**  
**SECRETARIO GENERAL**